



Oportunidades de
financiación

MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA



proximite
ceranía





INTRODUCCIÓN



proximite
cercanía



El pasado 23 de septiembre fueron publicadas las [Bases Regulatorias y la primera convocatoria](#) de ayudas para la elaboración de proyectos de **mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua** en el marco del PERTE para la digitalización del ciclo del agua del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** *España Puede*, financiado con fondos **Next Generation EU**.

Para que no te pierdas nada y por si tienes dudas sobre las principales características de la convocatoria, te hemos preparado este documento explicativo que incluye:

- Una completa **infografía** con todos los datos de interés de la convocatoria, para que así, puedas saber **de un vistazo** si tu proyecto se adapta a lo buscado por el Ministerio.
- Tabla resumen con los **criterios de valoración** que determinarán si se aprueba o no un proyecto u otro, y que deberán ser los que guíen tu solicitud.
- ▬ Resumen de los **principales documentos a entregar** como acompañamiento de la solicitud.



DE UN VISTAZO

proximite
cercanía



- Palanca II: Infraestructuras y ecosistemas resilientes
- Componente V: Preservación del litoral y recursos hídricos
- Inversión 1: Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)
- Inversión 3: Transición digital en el sector del agua ("Enforcement Digital Medioambiental")

ORGANISMO CONVOCANTE:

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

OBJETIVO:

Apoyar el uso de las nuevas tecnologías de la información en el ciclo integral del agua, lo que permitirá mejorar su gestión, aumentar su eficiencia, reducir las pérdidas en las redes de suministro y avanzar en el cumplimiento de los objetivos ambientales marcados.

BENEFICIARIOS:

Operadores de abastecimiento, saneamiento o depuración de aguas residuales urbanas y agrupaciones de ellos, así como diputaciones provinciales o aquellas Administraciones que tengan asumidas sus competencias propias.

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA:

200.000.000€

PRESUPUESTO POR PROYECTO:

3.000.000 € - 10.000.000 €

PLAZO DE EJECUCIÓN:

- 1 de febrero de 2020 y 31 de diciembre de 2025 (con posibilidad de prorrogar hasta 12 meses)
- Las actuaciones deberán haber comenzado como máximo 9 meses tras el otorgamiento de la ayuda, y deberá haberse ejecutado, al menos, un 40% del importe del coste subvencionable antes de 18 meses tras el otorgamiento

INTENSIDAD DE LA AYUDA:

80% para las actuaciones B.3 y B.4 y para municipios de menos de 5.000 habitantes

60% para el resto de actuaciones

ACUMULABLES

+5%

para propuestas que incluyan B.1, B.2, B.3, B.4 por incidir sobre toda la cadena de valor

+5%

abarquen más de 5 términos municipales

FECHA LÍMITE: 10/02/2023

TIPOLOGÍA DE ACTUACIONES:

TIPO A

PLANIFICACIÓN

Elaboración/actualización de estrategias, planes, proyectos constructivos o estudios que promuevan la mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (Ejemplo: Labores de caracterización digital, modelos numéricos, diagnóstico de los sistemas de captación, etc.)

TIPO B

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA Y DIGITALIZACIÓN

B.1 Actuaciones de mejora de la eficiencia y digitalización centradas en las infraestructuras de **captación del agua o puntos de entrega** para el uso público y en especial, sobre las captaciones directas al dominio público hidráulico.

B.2 Actuaciones de mejora de la eficiencia y digitalización sobre cualquier elemento del **sistema de abastecimiento**, incluyendo redes de distribución.

B.3 Actuaciones de mejora de la eficiencia y digitalización sobre el **sistema de saneamiento y depuración**.

B.4 Actuaciones de mejora de la eficiencia y digitalización en los **puntos de vertido** de aguas residuales asignados al beneficiario.

TIPO C

GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

Elaboración/actualización o mejora de plataformas o sistemas de información y herramientas digitales en relación con el tratamiento, la reutilización de datos obtenidos de las actuaciones tipo B y la puesta en valor de toda la información generada para una mejor gestión interna del ciclo urbano del agua.

REQUISITOS:

- Todos los proyectos deberán incluir actuaciones B.1 o B.4
- Los proyectos que incluyan actuaciones B.2 deberán llevar a cabo acciones para el control y mejora de la gestión de fugas estructurales. Las actuaciones que incluyan mejoras en la telelectura deberán realizarse con nuevos contadores de agua o adaptaciones de los ya existentes
- Las actuaciones se diseñarán para contribuir al objetivo general de reducción del consumo medio de energía anual de, al menos, un 10%.
- Mantener las actuaciones durante al menos cinco años tras la finalización del proyecto.
- Las propuestas deberán incluir
 - Plan de gobernanza, participación y formación de los trabajadores.
 - Plan de comunicación y sensibilización.
 - Plan de medición y seguimiento de indicadores.

CRITERIOS DE VALORACIÓN



proximité
cercanía

CRITERIO		PUNTOS
CRITERIOS DE CALIDAD TÉCNICA	1. Adecuado análisis de la problemática a resolver y justificación del proyecto de forma adecuada en la problemática de la gestión del ciclo integral del agua.	8
	2. Definición detallada y coherente del conjunto de actuaciones necesarias, justificación técnica del proyecto y relación con los objetivos del PRTR.	8
	3. Presupuesto dimensionado a objetivos y resultados, equilibrio del mismo en relación con las tipologías de las actuaciones del ciclo urbano del agua y grado de justificación del mismo.	8
	4. Estrategia de gobernanza y participación y formación de los trabajadores completa y coherente en el marco de las actividades a realizar.	2
	5. Estrategia de sensibilización y comunicación ajustada al proyecto presentado y al objetivo de la convocatoria.	2
	6. Medidas de evaluación periódica y seguimiento de la ejecución del proyecto, de sus indicadores, los resultados y la gestión adaptativa del mismo.	2
CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	1. Contribución a la mejora del estado de las masas de agua en las que se ubica el proyecto y de los objetivos ambientales establecidos en la planificación hidrológica.	9
	2. Contribución a la mejora de la eficacia y eficiencia en la gestión y de los recursos hídricos, disminuyendo las pérdidas de agua y contribución a la mejora en la garantía de los suministros.	9
	3. Consideración de la componente climática, proponiendo soluciones de mitigación y adaptación, tratando en especial a las situaciones de inundaciones y sequías.	9
	4. Contribución al abordaje del reto demográfico y a la mejor gestión del ciclo del agua en los entornos rurales, que posibilite la dotación de recursos para el asentamiento de la población y desarrollo de proyectos de vida, así como el mantenimiento y la creación del empleo y de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.	4
	5. Contribución a una mejora, a través de la gestión del agua, en las condiciones de vida de los colectivos vulnerables.	4
CRITERIOS ESTRATÉGICOS	1. Contribución al fomento de la transparencia en el uso y la gestión del ciclo urbano del agua en el proyecto, incluso en los núcleos no conectados a sistemas generales, fomento de la participación pública, gobernanza y resto de objetivos del PERTE digitalización del ciclo del agua.	9
	2. Aportación del proyecto a la mejora de la gobernanza en la gestión y administración del dominio público hidráulico y al impulso en la implantación de la normativa asociada, todo ello en coordinación con las administraciones hidráulicas competentes, en especial, en consideración de las concesiones y autorizaciones administrativas asociadas.	7
	3. Organización y articulación completa y coherente del beneficiario/s en relación con el régimen competencial y gestión asociada del ciclo del agua.	7
	4. Carácter innovador en su totalidad o en alguna de las acciones, en especial en el cumplimiento de los nuevos desafíos normativos, transferibilidad a otras escalas y su representatividad en relación con los ámbitos geográficos.	7
	5. Perdurabilidad de resultados, justificando la adopción de soluciones resilientes, ciberseguridad, y fomento de modelos de ciudad inteligentes «Smart city» y garantías de mantenimiento de proyecto después del plazo de implantación del mismo.	5





DOCUMENTOS A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD:



- **Memoria técnica del proyecto**
- **Certificado acreditativo** de la resolución o acuerdo del órgano de gobierno o de representación competente **de los entes locales en cuyo ámbito territorial se ejecute el proyecto en el que**, de forma expresa, **se aprueben**:
 - i. La **participación y aceptación** expresa del procedimiento regulado por esta orden ministerial.
 - ii. Las **actuaciones subvencionables** y las **previsiones estimadas** de las **dotaciones presupuestarias** o tarifarias para llevarlas a cabo.
 - iii. Cualquier otro **compromiso que permita el aseguramiento de este concepto**.
- **Certificado acreditativo del operador** que preste los servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas en el caso de gestión directa, o del titular del servicio en el caso de gestión indirecta, del compromiso **de que se dispondrá de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante** al menos **los primeros cinco años de actividad tras la finalización del proyecto**, así como el **envío de la información sobre los usos del agua** que se le requiera por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico.
- **Declaración responsable** que acredite el cumplimiento de las **actuaciones propuestas con la legislación y política ambiental**,
- **Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas** para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea.
- **Cumplimentación de una declaración de ausencia de conflicto de intereses** (DACI).
- **Declaración responsable de cumplimiento con la legislación y política ambiental**.
- **Información administrativa** que acredite los requisitos exigidos al beneficiario, en particular, los siguientes:
 - i. El cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 - ii. El cumplimiento de obligaciones por el reintegro de subvenciones.
 - iii. El cumplimiento de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de estos fondos en los Presupuestos Generales del Estado.
 - iv. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario.
 - v. No estar incurso en ninguno de los supuestos regulados en el artículo 53 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ni en los regulados en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
 - vi. El compromiso de comunicar de inmediato al órgano instructor cualquier modificación o variación de las circunstancias anteriores.



PARA MÁS INFORMACIÓN



proximité
cercanía

Si aún tienes dudas o te gustaría saber más
sobre la convocatoria,
¡no dudes en contactarnos!

proximité

cercanía

Web: www.proximite.es

M. +34 659 762 011

Email: proyectos@proximite.es

C/ San Pablo, 15, 1ª planta. 41001 Sevilla

¡Síguenos en nuestro perfil de LinkedIn para
estar al tanto de las últimas novedades sobre
Fondos Europeos!

